

DE A

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los **Lunes, Miércoles y Viernes**. — Se suscribe en la **Imprenta de D. Alfonso Iglesias**, calle de la Rúa, número 35, al precio de **12 reales mensuales** para fuera, franco de porte, y **10 en la ciudad** llevado a domicilio. — En dicha imprenta se admiten los **anuncios**. — La suscripción se hará por **trimestres adelantados**.

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

NUM. 200.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 17 del actual, me comunica la Real orden circular siguiente:

sición de una manera fácil y poco onerosa y para ello aumentándose el número de las personas que se interesen en su adquisición, S. M. se ha servido disponer que se recomiende eficazmente la suscripción á la obra que ha de publicar los antes dichos documentos inéditos, á todas las Corporaciones municipales y provinciales de España, siendo admitidas en sus cuentas como partida de data las cantidades que consignan para esta suscripción. A este fin se ha de servir V. S. interesar todos los Ayuntamientos de esa provincia así como también á la Excm. Diputación provincial de la misma — De Real orden lo digo á V. S. para los efectos expresados.

Y se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Corporaciones provincial y municipales que expresa, á quienes por consecuencia será de abono en sus cuentas las cantidades de que se daten por la adquisicion de la obra que se recomienda.

Zamora 27 de Julio de 1863.

Romualdo Becerra.

NUM. 201

En las noches del 20 de Mayo último y 19 del actual, han sido robados de la villa de Talavera de la Reina, respectivamente:

Un caballo negro de pelo fino, cerra-

do, capón, rayas blancas pequeñas en una oreja, pelos blancos y un costurón en los costillares de haber estado matado, un lunar por encima de un casco, pasa de la talia.

Otro caballo negro-pardo, cerrado, alzada cumplida, lunares en el costillar izquierdo y uno como de una cuarta en la gaza.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, destinados de la Guardia civil, empleados de vigilancia pública y demás dependientes de mi autoridad, practiquen diligencias para la busca de los caballos resenados, y si fuesen habidos los remitan á disposicion de este Gobierno con las personas en cuyo poder se hallaren.

Zamora 27 de Julio de 1863.

Renaldo Becerril.

NUM. 202

En poder del Alcalde de Peñausende se halla depositada una vaca de siete á ocho años, pelo negro, astas corvas y con un cencerillo, que ha aparecido extraviada en aquel término, sin que nadie se haya presentado a reclamarla.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que pueda llegar a noticia del dueño de dicha res, y en su caso haga la reclamacion oportuna.

Zamora 27 de Julio de 1863.

P.O.

Felipe Cala.

DIRECCION GENERAL

DE

ADMINISTRACION MILITAR.

Anunciação.

No habiendo causado remate la subas

la intentada simultaneamente en el dia de ayer, ante esta Direccion y la Intendencia de Navarra, para adquirir el número de quintales de cebada que con designacion de factorias al pié se espresa, se convoca á segunda licitacion, que se celebrará en los estrados de ambas citados, á la una de la tarde, con sujecion á las bases y condiciones del anuncio para la primera subasta, fecha 1.º de Julio actual, publicado en la Gaceta del próximo inmediato dia 2.º y bajo los mismos precios límites que en aquella rigieron, los cuales se fijan á continuacion:

Madrid 23 de Julio de 1863.—D. O.

de S. E. — El Intendente Secretario, Joaquín Galvez.

[illegible]

PROVINCIA DE ZAMORA.

Estrato del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que continúan se expresan, en la primera quincena del mes de Julio de 1863.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.		Medida y peso de Castilla.										Reduccion al sistema métrico decimal.															
		GRANOS.					CARNES.					CALDOS.					CARNES.					PAJA					
		CEBA- DA.	GENTE. NO.	MAIZ.	GARBAN- ZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR. DIENTE.	CARNE. RO.	YACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CE- BADA.	CEBA- DA.	GENTE. NO.	MAIZ.	GARBAN- ZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUAR. DIENTE.	CARNE. RO.	YACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CE- BADA.
TRIGO.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Fanega.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Arroba.	Libra.	Libra.	Libra.	Arroba.	Arroba.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Hectólitro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.	Kilógramo.
Aleñices	38	38	38	20	32	74	20	40	1 90	1 42	4	2	2	68 46	68 46	68 46	1 73	2	5 88	1 23	2 47	4 11	3 07	8 69	0 17	0 17	0 16
Benavente.	47	34	37	19	32	70	10	68	1 90	1 42	5	2	2	84 68	61 26	66 66	1 65	2	5 57	0 61	4 20	4 11	4 11	10 87	0 17	0 08	0 08
Bermillo de Sayago.	45	25	30	24	26	62	11	32	1 18	1 18	4	0 71	0 71	81 08	43 05	45 05	2 08	2 26	4 92	0 68	1 97	2 25	8 69	0 17	0 06	0 06	
Fuentesauco.	40	24	30	24	26	80	11	24	1 30	1 30	4	2	2	72 07	43 25	45 05	2 08	3 12	6 36	0 71	1 47	2 29	3 25	8 69	0 17	0 17	0 17
Puebla de Sanabria.	60	48	39	24	36	76	20	36	1 06	0 94	4	2 75	2 75	108 11	86 48	70 27	2 43	2 95	5 24	1 17	2 22	4 11	4 11	10 87	0 23	0 23	0 23
Toro.	46	31	32	28	34	66	19	45	1 90	1 42	5	2 71	2 71	82 88	55 55	57 65	2 43	2 12	4 36	0 74	2 22	3 07	8 69	0 17	0 17	0 17	0 17
Villalpando.	60	32	32	22	36	55	12	36	1 42	1 42	4	2	2	108 11	39 39	39 39	1 91	3 12	4 36	0 83	2 34	4 07	9 20	0 20	0 17	0 17	0 17
Zamora.	48	30	33	22	27	65	13	38	1 88	1 88	4	24	24	87 38	50 45	59 45	1 91	2 34	5 16	0 83	2 34	4 07	9 20	0 20	0 17	0 17	0 17
En la provincia.	49	30	32	22	31	68	14	39	1 63	1 63	4	28	28	89 19	58 72	61 31	1 97	2 76	5 44	0 90	2 45	3 83	9 29	0 29	0 16	0 16	0 16

Zamora 27 de Julio de 1863. — El Gobernador, Romualdo Becerra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D Ezequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido,

Hago saber: Que habiéndose abandonado por un hombre hasta ahora desconocido, en la noche del 19 al 20 del presente mes, a la inmediación de la ermita del Cristo de Morales, al acercarse a la misma haciendo el servicio una pareja de Guardia civil una caballería menor sin aparejo, que contiene las señas que a continuación se expresan, y sobre cuyo suceso se halla pendiente en este Juzgado causa criminal de oficio, está acordado en ella se anuncie su depósito a fin de que la persona que se considere su dueño comparezca en el mismo a reclamarla en forma, en el término de nueve días, siguientes al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia; con apercibimiento, que pasado y no lo haciendo, se procederá a su venta en remate público y acordará lo que proceda.

Zamora 26 de Julio de 1863 — Ezequiel Valdés. — P. M. de S. S. — Ignacio Gestoso Alonso.

Señas de la caballería.

Un pollino tordo oscuro, bragado, con diferentes lunares en la region dorsal, cuadrado y bebe en piel de lobo, de ocho años; su alzada cinco cuartas.

Licenciado D. Jose Agustin Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Blanco, conocido por el Asturiano, vecino del pueblo de Villarrin de Campos, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido a responder a los cargos que contra él resultan, en causa criminal que estoy instruyendo sobre hurto de maderas del monte comunal del pueblo de Santovenia del Conde, que tuvo lugar en el día 26 de Mayo último; apercibiéndole, que si no lo verificase, se sustanciara en rebelia la citada causa sin mas citarle ni emplazarle, y le para el perjuicio que haya lugar.

Benavente 24 de Julio de 1863. — José Agustin Magdalena. — P. M. de S. S., Candido Miranda.

D. Eulogio Santiago, Secretario del Juzgado de paz del pueblo de Pajares, del que es Juez D. José Hernandez,

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado en rebeldia a instancia de D. Lorenzo Cano, de esta vecindad, contra José Juarez, vecino de Fontanillas de Castro, sobre el pago de cinco fanegas de trigo, ha recaído la sentencia que a la letra dice asi:

En la villa de Pajares a 22 dias del mes de Julio y año del sello, el Sr. Don José Hernandez, Juez de paz del mismo, habiendo visto el juicio que antecede.

Resultando que D. Lorenzo Cano re-

clama la cantidad de cinco fanegas de trigo de José Juarez, vecino de Fontanillas de Castro, procedentes de una deuda contraída por Mateo Juarez y su hijo Gerónimo, ya difuntos.

Resultando por los documentos que se hallan en dicho juicio que Marcelino Juarez y José, hijos de Mateo, y hermanos del Gerónimo, son los únicos herederos.

Resultando que el Marcelino ha dado poder bastante al José para que venda una casa de pertenencia de la herencia de los difuntos, y pague la deuda que se reclama.

Resultando que el José se ha denegado al pago, diciendo no debe nada al demandante, negándose a la comparecencia, y por consecuencia declarado rebelde.

Considerando que D. Lorenzo Cano las cinco fanegas de trigo que reclama por el documento presentado en el acto le prestó para remedio de las casas de Mateo y su hijo Gerónimo, ya difuntos.

Considerando que por el poder que el Marcelino dió a su hermano, nadie aparece participe de aquella deuda sino el José

Vista la escritura que se menciona en los autos y que aparece legalmente firmada por Mateo y su hijo en 14 de Octubre de 1853.

Visto que nadie sino el José se ha hecho cargo de los pocos ó muchos bienes de su difunto padre y hermano Gerónimo.

Falla. — Que debia condenar como condena a José Juarez a que dentro de ocho dias de publicada esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, conforme a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento, pague la cantidad de cinco fanegas de trigo a D. Lorenzo Cano, con las costas; pues por esta su sentencia definitivamente juzgada, así lo preveyó, mandó y firmó dicho Señor, de que certifico. — José Hernandez. — Eulogio Santiago.

Es copia que concuerda con el original, al que en caso necesario me refiero. — Pajares 22 de Julio de 1863. — Eulogio Santiago. — V. B. — José Hernandez.

Pronunciamiento. — Leida y pronunciada fué la anterior sentencia en los extractos de este Juzgado de paz a los 22 dias del mes de Julio y año de 1863. — Es copia. — Eulogio Santiago.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A las diez de la mañana del día 15 del próximo mes de Agosto, en la casa del monte de San Martin de Valdepueblo, término de Mayorga, tendrá efecto en pública licitación, el arriendo de los pastos del mismo monte.

Al siguiente día 16, y a la misma hora, se rematará tambien la poda de encinas y arreglo del arbolado de dicho monte, conforme a los respectivos pliegos de condiciones que pondrá de manifiesto a los licitadores el Administrador de S. E., Joaquín Perez Juana.

ZAMORA:—IMPRESA DE I. IGLESIAS.

CALLE DE LA RUA, NUM. 35.